

Resolución de 13 de julio de 2017, de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las condiciones y se autoriza el Modelo BRIT en Aragón para el desarrollo de la Competencia Lingüística de y en Lengua extranjera en ocho centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La situación actual en referencia al desarrollo de los programas de bilingüismo en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, exige establecer un modelo único de la enseñanza de las lenguas extranjeras que permita que todos los alumnos y las alumnas aragoneses adquieran las competencias necesarias, a lo largo del proceso educativo, para desenvolverse de forma satisfactoria en los diferentes ámbitos la vida. Por otro lado, la Administración Educativa debe garantizar la equidad en nuestro alumnado y que, con independencia de sus condiciones, pueda recibir a lo largo de su proceso educativo la atención necesaria para el desarrollo de sus capacidades y su integración en una sociedad multilingüe, multicultural y cambiante.

La innovación educativa, como línea prioritaria en educación, se extiende al ámbito de la competencia comunicativa y, con ello, al aspecto de la competencia lingüística en lenguas extranjeras de nuestro alumnado. Por este motivo la mejora en el aprendizaje competencial de la lengua extranjera en el fomento y en el uso de la comunicación oral, junto al empleo de las metodologías activas en el aula y a un compromiso social para todo el alumnado de nuestras aulas, deben ser contenidos a considerar en el proceso educativo.

Por otra parte, es preciso establecer las bases de un modelo de calidad que permita la distribución progresiva de los tiempos totales de y en lengua extranjera, a lo largo de los cursos de las etapas educativas, y que a la vez facilite la autonomía de los centros en su organización.

Así mismo, el modelo de adquisición de la competencia lingüística de la lengua extranjera debería plantear un mayor tiempo de contacto con la lengua extranjera, comenzando desde los primeros cursos de Educación Infantil y acompañado de actividades que fomenten el aprendizaje del idioma en todos los ámbitos. A ello debe contribuir el diseño de actividades complementarias al currículo, actividades extraescolares, intercambio con centros extranjeros o la participación en programas europeos, contando con la corresponsabilidad de la Comunidad Educativa de los centros.

En referencia al profesorado, es necesario un proceso de transformación de las plantillas, haciéndolas más versátiles de lo que actualmente son, con la implementación de programas específicos de formación canalizados a través del Plan de Formación Autonómico, como base para este objetivo.

La Orden 314/2015 de 15 de diciembre por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en su artículo 8 establece que corresponde a este Departamento, a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias clave, así como el desarrollo de programas relacionados con el bilingüismo en los distintos niveles del sistema educativo.

En virtud de lo expresado, la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación

RESUELVE

Primero.- Objeto y ámbito

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer las condiciones para la aplicación, con carácter experimental, del Modelo de Bilingüismo Aragonés para el desarrollo de Competencia Lingüística de y en lengua extranjera.
2. Será de aplicación en los centros y en los términos que figuran en el Anexo I a partir del curso 2017/18.

Segundo.- Características

1. Finalidad

El Modelo experimental para el desarrollo de la Competencia Lingüística de y en Lengua Extranjera en la Comunidad Autónoma de Aragón tiene por objetivo de favorecer y mejorar el conocimiento lingüístico preciso en lengua extranjera para poder alcanzar, al finalizar la escolarización, el nivel competencial de usuario independiente B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

2. Estructura

Los centros docentes objeto de esta Resolución incorporarán a su Proyecto Educativo un porcentaje de al menos un 35% de la formación que recibe el alumnado durante su etapa educativa en lengua extranjera, incluyendo la enseñanza de áreas, materias o competencias no lingüísticas, la propia asignatura del idioma, así como actividades complementarias al currículo en una lengua extranjera.

3. Itinerario Bilingüe

Los centros establecerán un Itinerario Bilingüe (IB) que permita al alumnado la adecuada adquisición de los conocimientos de las áreas curriculares y de la competencia lingüística en la lengua extranjera. Con este objetivo los centros educativos reflejarán en este Itinerario las asignaturas seleccionadas para ser impartidas en lengua extranjera en cada uno de los niveles de la etapa educativa.

4. Competencia Oral

Se establecerán las medidas necesarias para que el alumnado adquiera de manera progresiva una adecuada competencia oral en lengua extranjera, potenciando el apoyo y asesoramiento lingüístico, a través de docentes con dominio del idioma. En Educación Infantil y Primaria se incorporará un docente especialista en lengua extranjera con capacitación lingüística de al menos un nivel competencial de C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

5. Oferta Educativa

El Itinerario Bilingüe formará parte de la oferta educativa del centro y de su Proyecto Educativo. En Educación Infantil y Primaria será cursado por todo el alumnado del Centro.

Tercero.- Currículo

1. Currículo de la lengua extranjera

- a) Se respetará el currículo de la lengua extranjera vigente en Aragón. En su desarrollo los centros prestarán especial atención a los contenidos que contribuyan a la mejora de la competencia oral del alumnado.
- b) El desarrollo curricular de la asignatura de la lengua extranjera contemplará sus aspectos sociales y culturales.
- c) En Educación Infantil y en Educación Primaria, las enseñanzas de lengua extranjera tendrán un enfoque comunicativo y adaptado a las características de los alumnos en estas edades.

2. Asignaturas No Lingüísticas (ANL)

El currículo de las Asignaturas No Lingüísticas impartidas en la lengua extranjera (ANL) será el establecido normativamente en Aragón.

Cuarto.- Metodología

1. Competencias lingüísticas

Los centros educativos fomentarán el aprendizaje en términos de competencia comunicativa de la lengua inglesa. Para ello promoverán la adquisición y el desarrollo de las competencias lingüísticas de los alumnos en relación con las destrezas de escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

2. Objetivo en competencia lingüística en la lengua extranjera

a) Etapa inicial: Educación Infantil

En el segundo ciclo de Educación Infantil, de la formación que recibe el alumnado, se impartirán los contenidos integrados en lengua extranjera en un porcentaje de al menos un 30% en la etapa, posibilitando un incremento progresivo a lo largo de los tres cursos. Se facilitarán entornos comunicativos relacionados con las rutinas y situaciones habituales del aula con propuestas metodológicas orientadas a la producción y comprensión oral del alumnado.

- b) Es objetivo de este Modelo experimental de Competencia lingüística en Lengua Extranjera lograr que el alumnado en la etapa de Primaria disfrute de situaciones de aprendizaje que le permitan:
Comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes; así como, poder comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales.
- c) Al finalizar su escolarización obligatoria, el alumnado habrá tenido la posibilidad de adquirir los conocimientos suficientes para:
Ser capaz de comprender los puntos principales de textos si tratan sobre cuestiones que le son conocidas y de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Además debería saber desenvolverse en la mayor parte de las situaciones habituales que pueden surgir para el uso del idioma.
3. *Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE)*
- a) La metodología empleada en el aula deberá considerar el Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras.
- b) La lengua extranjera se usará como medio para aprender contenido de la asignatura, si bien el alumnado también debe aprender el idioma con objeto de comprender y comunicar.
- c) La Asignatura No Lingüística (ANL) determinará el tipo de estructura, expresiones y vocabulario que se necesita aprender, fomentando la fluidez ante la precisión gramatical y lingüística en general. Para ello es básica la coordinación entre los docentes de la lengua extranjera y los de las ANLs impartidas en lengua extranjera.

Quinto.- Materiales y Recursos

Elaboración y utilización de materiales curriculares

Los centros promoverán la elaboración y utilización de materiales curriculares de y en la lengua extranjera, coherentes con el desarrollo de su itinerario bilingüe. Preferentemente se usarán materiales en versión original en la lengua extranjera.

Sexto.- Evaluación

1. Procedimientos y criterios

La evaluación del progreso del alumnado se ajustará a los procedimientos y criterios señalados en la normativa vigente sobre evaluación en cada etapa educativa. Se tendrán en cuenta las características que procedan de la inclusión de las asignaturas del Itinerario Bilingüe.

2. Evaluación de la lengua extranjera

En la evaluación del área de lengua extranjera se consignará de forma explícita la valoración obtenida por el alumno en competencia oral.

3. Evaluación de las Asignaturas no lingüísticas (ANLs)

La evaluación de las Asignaturas No Lingüísticas (ANLs) impartidas en lengua extranjera se basará en los criterios de evaluación establecidos en el correspondiente currículo. La competencia lingüística del alumnado sólo se podrá considerar como elemento positivo en la evaluación y calificación de las mismas.

Séptimo.- Profesorado

1. Profesorado del Modelo de Competencia Lingüística en Lenguas Extranjeras

El profesorado que imparta las asignaturas del Itinerario Bilingüe en lengua extranjera estará en posesión de la formación lingüística y metodológica necesaria para la aplicación del Modelo bilingüe.

2. Educación Infantil

En Educación Infantil las sesiones en lengua extranjera serán impartidas por maestros de Educación Infantil con la competencia lingüística necesaria en la lengua extranjera correspondiente, acreditando al menos un nivel B2 del MCERL, de entre los reconocidos por la normativa vigente a este respecto en Aragón.

3. Educación Primaria

En Educación Primaria las sesiones en lengua extranjera (ANLs) serán impartidas por maestros con competencias en la lengua extranjera correspondiente de al menos un nivel B2 del MCERL, de entre los reconocidos por la normativa vigente a este respecto en Aragón, o por maestros especialistas en la lengua extranjera correspondiente.

4. Educación Secundaria

Las materias del Itinerario Bilingüe serán impartidas por el profesorado especialista en dichas materias con competencia lingüística en el idioma correspondiente, que acredite al menos un nivel B2 del MCERL, de entre los reconocidos por la normativa vigente a este respecto en Aragón.

5. Especialista en Competencia Oral

Será prioritaria la mejora de la competencia oral del alumnado en la lengua extranjera seleccionada para el Itinerario Bilingüe. Con este objetivo, los centros que impartan Educación Infantil y Primaria contarán con profesorado que posea al menos un nivel competencial de C1 del MCERL de entre los reconocidos por la normativa vigente a este respecto en Aragón.

5. Coordinador del Itinerario

Para la coordinación del Itinerario Bilingüe se designará, en cada centro, a un profesor de entre el profesorado implicado, como coordinador. Preferentemente será aquel que posea una adecuada capacitación metodológica y lingüística.

Octavo.- Memoria final

En la Memoria final que cada curso académico tienen que realizar los centros educativos, estos centros deberán incluir la evaluación de este proyecto. Los aspectos más relevantes de la evaluación serán indicados en un informe-memoria en el que se señalarán, además, cuantas observaciones y sugerencias se estimen pertinentes para un mejor funcionamiento del mismo, y que enviarán a la Inspección de Educación.

Noveno.- Seguimiento y evaluación del programa

1. El Equipo Directivo del centro y el coordinador del programa se responsabilizarán de su seguimiento en el marco organizativo general del centro.
2. La Inspección de Educación velará por la aplicación y cumplimiento de dicho programa conforme a lo establecido en la presente Resolución.
3. La Inspección de Educación, una vez analizado el informe-memoria de los centros, emitirá un informe que refleje la valoración del desarrollo de este programa. Dicho informe será remitido a la Dirección General que corresponda antes del 20 de julio de cada curso escolar.
4. La Dirección General de Innovación, Equidad y Participación realizará el oportuno seguimiento del presente modelo experimental, lo que permitirá, junto con el informe-memoria emitido por los centros y el informe de la Inspección de Educación, introducir las modificaciones que se estimen adecuadas.

Zaragoza, 13 de julio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN



Edo. Jesús Garcés Casas

ANEXO I
CENTROS AUTORIZADOS CON CARACTER EXPERIMENTAL

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	IDIOMA	COMIENZO NIVEL	CURSO
VIOLADA-MONEGROS	TARDIENTA	HUESCA	INGLÉS	1º E. INFANTIL	2017-18
NTRA. SRA. DEL PILAR	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	INGLÉS	1º E. INFANTIL	2017-18
ENSANCHE	TERUEL	TERUEL	INGLÉS	1º E. INFANTIL	2017-18
FERRER Y RACAJ	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	INGLÉS	1º E. INFANTIL	2017-18
PARQUE VENECIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	1º E. INFANTIL	2017-18
RECARTE Y ORNAT	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	1º E. INFANTIL	2017-18
VALDESPARTERA IV	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	1º E. INFANTIL	2017-18
C. INTEGRADO LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	1º EI / 1º ESO	2017-18